

H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

AÑO 2

GACETA MUNICIPAL NUMERO 1

ENERO 2020

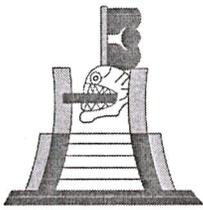
QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN VIII, IX Y XIII. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N T E N I D O

EDICTO SOBRE EL ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN NUMERO ZUM/OIC/AI/033/2019, PROMOVIDO POR EL DOCTOR DELGADILLO VIDAL JORGE EDUARDO.



RESULTADOS FUERTES.
DECISIONES FIRMES.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

EDICTO

Doctor Delgadillo Vidal Jorge Eduardo

En el acuerdo de inicio de investigación número ZUM/OIC/AI/033/2019, promovido por **Doctor Delgadillo Vidal Jorge Eduardo**, contra actos del Coordinador de Protección Civil, radicado en esta unidad investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Zumpahuacán, al ser señalado como quejoso y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 25 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, se **notifica** mediante edicto que se publica por una sola vez en la Gaceta de Gobierno Municipal y mediante los estrados físicos de este órgano de control interno; asimismo, se **previene** al Doctor Jorge Eduardo Delgadillo Vidal para que en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México; con el apercibimiento que de no realizarlo las subsecuentes notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, le serán realizados mediante los estrados físicos de este órgano de control interno; se hace de su conocimiento que en la unidad investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Zumpahuacán, queda a su disposición el acuerdo de inicio de investigación y cuenta con un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación a efecto de ratificar, y en su caso ampliar la denuncia presentada en fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, así mismo proporcione indicios que sirvan para acreditar los hechos de su denuncia, en caso de contar con ellos; con el apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo antes mencionado, ésta autoridad resolverá con los elementos con que hasta el momento se cuenta.

Zumpahuacán, Estado de México a 08 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

L. EN D. DANIEL HUGO DÍAZ BRAVO
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO
DE MÉXICO

